Bogotá, diciembre de 2025

Doctora
Sandra Carolina Cardona Ruiz
Subdirectora de Servicios Administrativos
Supervisora Contrato 4233100-743-2025
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Carrera 8 # 10-65. Bogotá

Asunto: Entrega informe de ejecución del contrato 4233100-911-2025 para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025

A continuación, se procede a presentar el cumplimiento de las obligaciones específicas y/o ambientales del periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2025. Obligaciones Especificas

1. Ejecutar las tareas encomendadas de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico del contrato y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

Respuesta 1: Durante el periodo objeto del informe se ejecutaron las actividades previstas en el anexo técnico del contrato, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión, evidenciadas en los soportes adjuntos. Lavado de cortinas screen, lavado y desmanche de charoleras, manteles, servilletas, individuales, y manteles.

2. Efectuar los mantenimientos preventivos a los elementos objeto del contrato, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, las buenas prácticas del mercado, las instrucciones de la supervisión del contrato y las características fisicoquímicas de estos.

Respuesta 2: Durante el mes de noviembre se realizó el mantenimiento a 26 cortinas.

3. Suministrar repuestos, piezas y/o elementos de calidad y de acuerdo con las características del bien a intervenir.

Respuesta 3: Durante el periodo objeto del informe no fue requerido el suministro de repuestos, piezas o elementos adicionales para la intervención de los bienes objeto del contrato.

4. Realizar el proceso de lavado, desmanche, planchado y almidonado de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, las buenas prácticas del mercado, las instrucciones de la supervisión del contrato y las características fisicoquímicas de estos.

Respuesta 4: Durante el periodo objeto del informe se realizaron procesos de lavado, desmanche, planchado y almidonado de manteles, servilletas e individuales, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas del servicio. Se efectuaron intervenciones los días 04, 7, 10 y 18 de noviembre de 2025.

5. Transportar en debida forma los bienes objeto del contrato, que requieran ser tratados y/o intervenidos en las instalaciones dispuestas por el contratista para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lavado, desmanche, planchado y almidonado.

Respuesta 5: Se realizó el traslado de los bienes objeto del contrato hacia y desde las instalaciones destinadas para su intervención, utilizando el vehículo de placas TSM-789, garantizando su adecuado transporte.

6. Utilizar materiales de alta calidad para llevar a cabo el lavado y planchado de los bienes objeto del contrato.

Respuesta 6: Para el desarrollo del servicio de lavado y planchado se utilizaron productos e insumos de calidad, entre ellos hidrosulfito, biosulfito, bicarbonato y jabón líquido, adecuados para el tratamiento de los bienes intervenidos.

7. Cumplir con las condiciones de tiempo modo y lugar, establecidas para la recolección y entrega de los bienes objeto del contrato.

Respuesta 7: La recolección y entrega de los bienes se realizó cumpliendo las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas, efectuando la entrega en la Manzana Liévano, con acompañamiento del personal de la oficina de protocolo y de la empresa Eco-Limpieza.

8. Realizar el cobro de los servicios prestados de conformidad con los precios ofertados y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Respuesta 8: El contratista realizó el cobro de los servicios prestados conforme a los precios ofertados y a las condiciones contractuales, mediante la factura FEMG-107, junto con los soportes de pago de seguridad social.

9. Cumplir con el procedimiento dispuesto para "ítems no previstos, en caso de requerirse servicios, repuestos y/o piezas adicionales a lo previsto en el anexo técnico.

Respuesta 9: Durante el periodo objeto del informe no fue necesario aplicar el procedimiento para ítems no previstos, ni se requirió la prestación de servicios adicionales a los establecidos en el anexo técnico.

10. Responder por el daño o perdida de los bienes que la entidad le haya entregado con ocasión de la ejecución del contrato.

Respuesta 10: Durante el periodo objeto del informe no se presentaron pérdidas ni daños en los bienes entregados por la entidad para la ejecución del contrato.

11. Responder por la pérdida o daño de los bienes de propiedad de la entidad o de terceros, cuando esto sea consecuencia de la acción u omisión del personal dispuesto por el contratista, para la ejecución del contrato.

Respuesta 11: Durante el periodo objeto del informe no se presentaron pérdidas ni daños en bienes de propiedad de la entidad o de terceros atribuibles a acciones u omisiones del personal del contratista.

12. Prevenir la materialización de cualquier situación adversa que pueda ocasionarse a los funcionarios de, la Secretaría General o a Terceros, con ocasión de la indebida ejecución de las actividades encomendadas.

Respuesta 12: Las actividades se programaron y ejecutaron con coordinación de la supervisión del contrato, la Oficina de Protocolo, la empresa Eco-Limpieza y la Subdirección de Servicios Administrativos, con el fin de prevenir situaciones de riesgo para funcionarios o terceros.

13. Suministrar los elementos de protección y de identificación idóneos, al personal designado para ejecutar-las-tareas objeto del contrato en las instalaciones de la Secretaría General debidamente identificado.

Respuesta 13: Para el acceso a la entidad la subdirección de servicios administrativos, remite correo electrónico a la empresa de seguridad de la entidad, autorizando el ingreso a la manzana Liévano y se realizan el acompañamiento al interior de la entidad, por el personal asignado desde la oficina de protocolo, la empresa de eco limpieza, con el seguimiento de la subdirección de servicios administrativos.

14. Dar cumplimiento al decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

Respuesta 14: Para la ejecución del presente contrato se certifica que la representante legal Luz Maritza gama Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.282.847 de Bogotá, administra y opera directamente el contrato, siendo la responsable al 100% de la prestación del servicio.

Obligaciones Ambientales

1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.

Respuesta: Se manejaron comunicaciones electrónicas.

a. gamamari20@gmail.com
b. marimgama@gmail.com
c. ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
sccardona@alcaldiabogota.gov.co

2. Utilizar vehículos que cuenten con certificado técnico-mecánico y de gases emitido por los centros de diagnóstico ambiental (CDA) autorizados por las entidades competentes. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los diez (10) días calendario de la firma del acta de inicio o cada vez que se actualice.

Respuesta: Se presenta certificado técnico-mecánico y de gases emitido por los centros de diagnóstico ambiental (CDA)

3. Propender por el uso insumos de limpieza (jabones, desengrasantes, etc.) que sean biodegradables. En caso de que no sea posible deberá presentar por escrito las razones por las cuáles no se pueden suministrar productos biodegradables y especificar qué producto se usará, presentar la ficha técnica del producto propuesto. Ficha técnica de cada producto, en la que se especifique la composición, los elementos constituyentes de biodegradabilidad. Diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio.

Respuesta:

LUZ MARITZA GAMA MUÑOZ certifica que servicio de lavandería se realiza con productos de la línea AQUA KLIN, amigable con el medio ambiente, producto de espuma controlada.

LUZ MARITZA GAMA MUÑOZ certifica que el producto que se utiliza es: DETERGENTE LÍQUIDO PQP PROFESIONAL, altamente efectivo que elimina las grasas. Gracias a su abrillantador óptico mantiene intacta la blancura de las telas. No tiene aroma y es adecuado para todo tipo de tejidos: blancos y de color. Ideal para uso en lavanderías comerciales e industriales, hoteles, centros estéticos, centros hospitalarios e industrias textiles. Tiene componentes biodegradables, libre de cloro y fosfatos.

Registro Sanitario: NS0H02128-13C0

4. Suministrar los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes, embalajes individuales y garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Registro fotográfico o verificación visual y aprobación por parte del Supervisor. Una vez durante la ejecución del contrato o cada vez que se requiera

Respuesta Obligación Ambiental 5.

Se utilizan tulas reutilizables en lugar de bolsas plásticas.

5. Presentar el protocolo de manejo de los envases de los productos usados durante la ejecución del contrato y certificados de aprovechamiento de los envases que se desechen o auto declaraciones de reutilización de los mismos. Protocolo o documento de manejo de los envases de los productos de aseo. Certificados de aprovechamiento de los envases desechados o auto declaraciones de reutilización de los envases especificando su uso. El protocolo deberá ser entregado diez (10) días hábiles después de la firma delt acta de inicio. Los certificados y/o auto declaraciones se deberán entregar en el informe mensual. Respuesta Obligación Ambiental

Respuesta: De acuerdo con certificación de la Secretaría Distrital de Ambiente (ver documento anexo), la actividad no genera más de 10 kg mensuales de residuos peligrosos, por lo que no se requiere inscripción en el RUA RETC. No obstante, se garantiza el manejo adecuado conforme al Decreto 1076 de 2015.

6. Garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se puedan generar en el desarrollo del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. Presentar copia de la licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental competente, se deberá entregarse antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Respuesta: Yo, LUZ MARITZA GAMA MUÑOZ certifica que, en el desarrollo de su actividad, no genera más de diez (10) kilogramos de residuos peligrosos al mes.

En consecuencia, no se encuentra obligada a realizar el Registro Único Ambiental de Emisiones y Transferencias de Contaminantes – RUA RETC, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0839 de 2023.

7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicables relacionada con la gestión y calidad de los vertimientos. Presentar informe en el que se evidencien las acciones desarrolladas para manejar integralmente los vertimientos. Informe trimestral.

Respuesta Obligación Ambiental 8. Para el presente proceso no aplica.

8. Presentar y mantener vigentes los permisos correspondientes a los vertimientos y emisiones atmosféricas (si aplica a las instalaciones en las que se realiza el lavado y planchado de las prendas). Presentar copia de los permisos otorgadas por la autoridad ambiental competente respecto a los vertimientos y emisiones atmosféricas del sitio donde se realiza el lavado y planchado de las prendas. Diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio o cada vez que se requiera.

 Respuesta. No aplica, el servicio de planchado se realiza con vapor de agua.